



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), mayo tres (3) del año dos mil veintidós (2.022).

*Radicado: 761093110002-2013-00013-00
Auto sustanciación No. 320*

*Encontrándose el presente proceso al despacho, de su revisión se observa que no obstante el beneficiario de la cuota **RAY SMIT RIVAS OCORO** allegó a esta judicatura recibo del pago de matrícula de la Universidad del Pacífico, lo cierto es, que no se evidencia certificación que acredite que se encuentre matriculado en el referido claustro universitario a algún programa académico, razón por la cual se le requiere para que aporte el respectivo documento que se ha ordenado por esta judicatura.*

Téngase en cuenta, que si bien el beneficiario de la cuota posee unos derechos, igualmente tiene unas obligaciones para con el juzgado, como es acreditar que efectivamente se encuentra matriculado en algún programa académico, pues, se insiste, por esta judicatura, el simple hecho de pagar u allegar el recibo de pago de derechos de inscripción no le exime de aportar la certificación que efectivamente demuestre que se encuentra matriculado y adelantando estudios en la actualidad y la cual obviamente debe ser expedida por la institución donde curse esos estudios.

*Por lo anterior, se concede un mes a **RAY SMIT RIVAS OCORO** para que aporte el mencionado documento so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.*

*Finalmente, se le indica a **RAY SMIT RIVAS OCORO** que mediante auto 912 del 27 de diciembre de 2022 se le autorizaron los pagos de la cuota alimentaria hasta mayo de 2022 y estos han sido cobrados por su progenitora **LUZ STELLA OCORO MURILLO**, persona que autorizó para tal efecto y cuyas cantidades de dinero y fechas son las siguientes:*

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469630000677849	1007795951	RAY SMIT RIVAS OCORO	PAGADO EN EFECTIVO	30/07/2021	09/08/2021	\$ 541.367,00
469630000679181	1007795951	RAY SMIT RIVAS OCORO	PAGADO EN EFECTIVO	27/08/2021	06/09/2021	\$ 999.534,00
469630000680660	1007795951	RAY SMIT RIVAS OCORO	PAGADO EN EFECTIVO	28/09/2021	06/10/2021	\$ 543.538,00
469630000682096	1007795951	RAY SMIT RIVAS OCORO	PAGADO EN EFECTIVO	27/10/2021	16/11/2021	\$ 543.538,00
469630000683572	1007795951	RAY SMIT RIVAS OCORO	PAGADO EN EFECTIVO	26/11/2021	09/12/2021	\$ 543.538,00

469630000683867	1007795951	RAY SMIT RIVAS OCORO	PAGADO EN EFECTIVO	03/12/2021	09/12/2021	\$ 458.167,00
469630000684576	1007795951	RAY SMIT RIVAS OCORO	PAGADO EN EFECTIVO	23/12/2021	17/01/2022	\$ 543.538,00
469630000686148	1007795951	RAY SMIT RIVAS OCORO	PAGADO EN EFECTIVO	27/01/2022	08/02/2022	\$ 569.287,00
469630000687620	1007795951	RAY SMIT RIVAS OCORO	PAGADO EN EFECTIVO	28/02/2022	07/03/2022	\$ 569.287,00
469630000689063	1007795951	RAY SMIT RIVAS OCORO	PAGADO EN EFECTIVO	30/03/2022	08/04/2022	\$ 569.287,00

Total Valor \$5.881.081,00

Enterar de esta determinación vía correo electrónico al beneficiario de la cuota y hoy demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

CONSTANCIA: A la fecha (03-05-2022) y hora (10:26 a.m.) de emisión de este proveído la plataforma de firma electrónica presentaba error de conectividad y por ende se firmó el auto solo con firma escaneada en formato PDF.